

RESOLUCIÓN 221/2024

En Guadalajara, Jalisco, al día 12 del mes de agosto del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL155/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA CON RECURSOS FASP”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial de los Fondos para la Seguridad Pública, mediante los oficios número **FASP/E24/116/2024**, **FASP/E24/117/2024** y **FASP/E24/118/2024**, de fecha 16 de abril de 2024, solicitó se diera trámite a la adquisición de equipo tecnológico con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2024, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por la Fiscalía Estatal, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante los oficios número **16.01.1656.2024**, de fecha 21 de junio del año 2024, **16.01.1659.2024**, y **16.01.1660.2024**, de fecha 25 de junio del año 2024, suscrito por el L.C.P. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, solicitó que se iniciara el procedimiento de adquisición de *equipo tecnológico*, bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Local número **LPL155/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA CON RECURSOS FASP”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 08 de julio del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 18 de julio del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 23 de julio del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **RAMIR, S.A. DE C.V.**, en la que no se formularon preguntas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 29 de julio del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **RAMIR, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **RAMIR, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	RAMIR, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	RAMIR, S.A. DE C.V.
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	NO CUMPLE, PRESENTA OPINION DE CUMPLIMIENTO NEGATIVA
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/094/2024** de fecha 08 del mes de agosto del año 2024, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RAMIR, S.A. DE C.V.
1	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1074 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar datasheet de hardware ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta.</p> <p>2.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1074 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de Distribuidor autorizado, emitida por el mayorista y/o fabricante vigente en original mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor presenta carta en digital por lo que no da cumplimiento.</p>
2	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1077 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar datasheet de hardware ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta.</p> <p>2.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1077 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado, emitida por el mayorista y/o fabricante vigente en original mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor presenta carta en digital por lo que no da cumplimiento.</p> <p>3.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1077 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar SLA's por escrito con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor presenta carta de fabricante donde hace mención que una vez adjudicado y a la firma del contrato proporcionara el procedimiento de soporte técnico y el directorio de escalación, que incluye nombre, cargo, correo, teléfono fijo y móvil del personal que participara en el soporte técnico por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.</p>
3	LICENCIA INFORMATICA	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1083 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar datasheet de hardware ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor no lo presenta en su propuesta.</p> <p>2.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1083 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado, emitida por el mayorista y/o fabricante vigente en original mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor presenta carta en digital por lo que no da cumplimiento.</p> <p>3.- En el Anexo técnico adjunto a las bases N°1083 en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor participante deberá presentar SLA's por escrito con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor presenta carta de fabricante</p>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RAMIR, S.A. DE C.V.
		donde hace mención que una vez adjudicado y a la firma del contrato proporcionara el procedimiento de soporte técnico y el directorio de escalación, que incluye nombre, cargo, correo, teléfono fijo y móvil del personal que participara en el soporte técnico por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.

Por lo anterior, y toda vez que el participante incumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de la propuesta presentada por el participante, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **RAMIR, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, estos últimos emitidos por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que el participante no cumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.

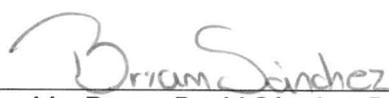
TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

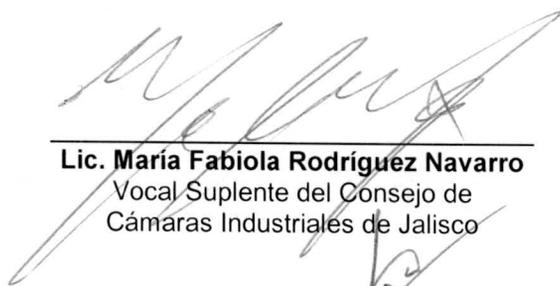
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 12 de agosto del año 2024. Así como, al Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.


David Mendoza Martínez
 Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas
 Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Bryam David Sánchez Porras
 Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración


Lic. Oscar René Monroy Ayala
 Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo
Partida**
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



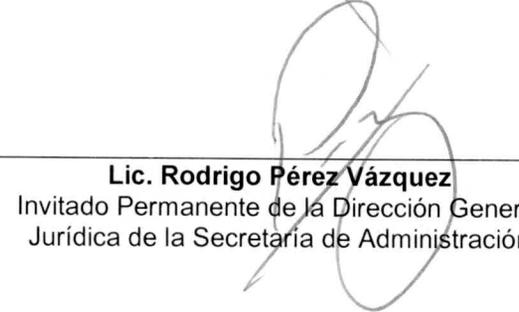
Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De
Comercio, Servicios y Turismo de
Guadalajara



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



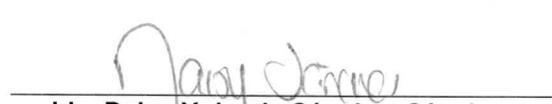
Lic. Rodrigo Pérez Vázquez
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración



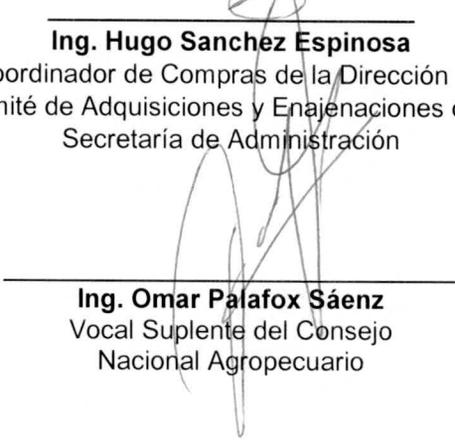
Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública.



Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo
Nacional Agropecuario

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL155/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA CON RECURSOS FASP"**.